



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.789.543/18

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 195/18 (RESOL-2018-195-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 47/51 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1068/18.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 2018, se reúnen por una parte la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, representada por los señores José Ramón Luque, Claudio Guillermo Urquiza, Carlos Omar Lamarque, Ramón Víctor Aguirre, Alberto Porto, Rubén Enrique Rico, Sergio Luis Donelli, Osvaldo Gerardo Gallardo y Osvaldo Domingo Romano y por la otra la Asociación de Fabricantes de Celulosa y Papel, los señores Osvaldo Vassallo, Marcelo Mundel, Leonardo Spezzacatena, Marino Pisati, Matias Andriuc y Gonzalo Sánchez Moreno. Ambas partes manifiestan que han acordado lo siguiente:

**BASE DE CÁLCULO**

Como consecuencia de la incorporación de las sumas no remunerativas a los salarios básicos y al sólo efecto de ser utilizada como base de cálculo de la negociación salarial del año 2018, las Partes han acordado tomar como referencia para la aplicación de los incrementos que se definan a partir del 1° de abril de 2018 los valores que se consignan en el **Anexo** denominado **Base de Cálculo**.

Queda expresamente establecido que los valores indicados en el **Anexo Base de Cálculo** se han determinado al solo efecto de tomarlos como referencia en la presente negociación, pero no expresan valores de salarios básicos que resulten aplicables ni importes cuya aplicación resulte exigible en el marco de los contratos de trabajo del personal comprendidos en el ámbito de aplicación del presente acuerdo.

**Anexo "Base de Cálculo"**

	A partir del 31 de marzo 2018
<b>Categoría</b>	<b>Valor hora (\$)</b>
<b>A</b>	<b>85,23</b>
<b>B</b>	<b>77,69</b>
<b>C</b>	<b>71,60</b>
<b>D</b>	<b>67,33</b>



E	63,93
F	61,17
G	58,70
H	56,82
I-J-K-L	56,48
<b>Categoría</b>	<b>Valor mensual (\$)</b>
1	21.711,47
2	17.586,93
3	15.397,11
4	14.327,06
5	13.599,22
6	13.599,22

	<b>A partir del 31 de marzo 2018</b>
<b>Adicionales</b>	
Art. 64°: Título Técnico	1.342,40
Art. 66°: Viático	104,41
<b>Subsidios:</b>	
Art. 67°, inc. g): Escolaridad	1.598,09
Art. 74° <b>Tope Contribución</b>	34.669,93

En el lugar y fecha indicados, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes y uno para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su homologación.

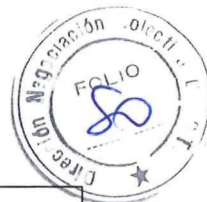


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 2018, se reúnen por una parte la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, representada por los señores José Ramón Luque, Claudio Guillermo Urquiza, Carlos Omar Lamarque, Ramón Víctor Aguirre, Alberto Porto, Rubén Enrique Rico, Sergio Luis Donelli, Osvaldo Gerardo Gallardo y Osvaldo Domingo Romano y por la otra la Asociación de Fabricantes de Celulosa y Papel, representada por los señores Osvaldo Vassallo, Marcelo Mundel, Leonardo Spezzacatena, Marino Pisati, Matias Andriuc y Gonzalo Sánchez Moreno. Ambas partes manifiestan que han acordado lo siguiente:

**1.- SALARIOS BASICOS:**

Incrementar en un 15% los valores hora básicos de los salarios para cada categoría, conforme a la tabla y en las fechas que se indican continuación:

	A partir del 1 de abril 2018	A partir del 1 de septiembre 2018
<b>Categoría</b>	<b>Valor hora (\$)</b>	<b>Valor hora (\$)</b>
A	92,24	98,01
B	84,09	89,35
C	77,49	82,34
D	72,87	77,43
E	69,19	73,52
F	66,20	70,34
G	63,54	67,51
H	61,50	65,34
I-J-K-L	61,13	64,96
<b>Categoría</b>	<b>Valor mensual (\$)</b>	<b>Valor mensual (\$)</b>
1	23.499,08	24.968,19
2	19.034,95	20.224,97
3	16.664,83	17.706,67
4	15.506,67	16.476,12
5	14.718,91	15.639,10
6	14.718,91	15.639,10



	A partir del 1 de abril 2018	A partir del 1 de septiembre 2018
<b>Adicionales</b> <b>Art. 64°: Título Técnico</b>	1.452,99	1.543,75
<b>Art. 66°: Viático</b>	113,01	120,07
<b>Subsidios:</b> <b>Art. 67°, inc. g):</b> <b>Escolaridad</b>	1.729,75	1.837,80
<b>Art. 74°</b> <b>Tope</b> <b>Contribución</b>	37.524,47	39.870,42

## 2. RETROACTIVO:

Las partes acuerdan, que el retroactivo correspondiente a los meses de abril y mayo será abonando conjuntamente con los haberes de la segunda quincena del mes de mayo de 2018.

## 3. CLAUSULA DE REVISIÓN:

Las Partes asumen el compromiso de reunirse en el mes de enero de 2019 y abril de 2019, a fin de analizar el eventual impacto que la evolución de las variables macroeconómicas durante el período de vigencia de los montos acordados en este acuerdo paritario 2018/2019, que pudieren haber tenido sobre el incremento total de los haberes acordados a partir del mes de abril de 2018, en comparación con los salarios del mes de marzo de 2018 y el nivel de actividad de la industria.

## 4.- APORTE SOLIDARIO

Las partes de común acuerdo establecen que los empleadores comprendidos en el ámbito personal y territorial del Convenio Colectivo de Trabajo N° 720/15 y en los términos de su art. 75, retendrán a todos los trabajadores incluidos en el mismo, en concepto de aporte extraordinario solidario, el uno (1%) mensual de los salarios sujetos a aportes y contribuciones legales, durante un periodo de doce (12) meses contados a partir de los salarios devengados en el mes de abril 2018 y la depositará a la orden de la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel,



Cartón y Químicos que la afectará a la realización de acciones de carácter sindical.

Se deja aclarado que los trabajadores afiliados a entidades sindicales de primer grado de la Industria del Papel, Cartón y Químicos quedan eximidos de la retención acordada y que el aporte solidario resulta extraordinario, aplicándose únicamente durante el plazo establecido.

**5.- VIGENCIA:**

Las partes acuerdan que el presente tendrá vigencia inmediata a partir de su firma y hasta el 31 de marzo de 2019, período durante el cual se comprometen a mantener las relaciones laborales dentro de un marco de paz social.

En el lugar y fecha indicados, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes y uno para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su homologación.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Lic. DANIELA PESSI  
Secretaria de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
DNRT - DNC - MTEYSS



Expte. N° 1.789.543/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del **23 de Mayo de 2018**, siendo las 16:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Depto. de Relaciones Laborales Nro. 3, en representación de la parte sindical por la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL, CARTON Y QUIMICOS**, comparecen en carácter de Miembro Paritarios los Sres. Claudio URQUIZA (Secretario Adjunto), Carlos LAMARQUE (Secretario Gremial); Ramón Víctor AGUIRRE (Secretario Administrativo), asesorados por los Dres. Cesar GARONE y Hernan MAGNANI, y en representación de la **ASOCIACION DE FABRICANTES DE CELULOSA Y PAPEL**, lo hacen en calidad de Gestor el Dr. Gonzalo SANCHEZ MORENO, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, y siguiendo expresas instrucciones de la Superioridad, se le concede la palabra a **LAS PARTES** quienes manifiestan: que acompañan y ratifican en todos y cada uno de sus términos los Acuerdos celebrados en el ámbito privado, en fecha 22 de mayo de 2018, solicitando su homologación en este acto.---

Acto seguido el **Representante de la parte empresaria manifiesta**: que el acuerdo anteriormente indicado será ratificado por quien posea la personería suficiente para obrar en autos.-----

Se les comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; luego de la ratificación de la parte empresaria, será elevado a la Asesoría Técnico y Legal de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14.250. -----

No siendo para más, a las 17:00 horas se cerró el acto, firmando las partes de conformidad, previo lectura de ratificación de lo expuesto, por ante mí, funcionario actuante que para constancia certifico.-----

REPRESENTACION GREMIAL

REPRESENTACION EMPRESARIA



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



**Expte. N° 1.789.543/18**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del **28 de Mayo de 2018**, siendo las 14:30 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Depto. de Relaciones Laborales Nro. 3, en representación de la **ASOCIACION DE FABRICANTES DE CELULOSA Y PAPEL**, lo hacen en calidad de miembro paritario del Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO.-----

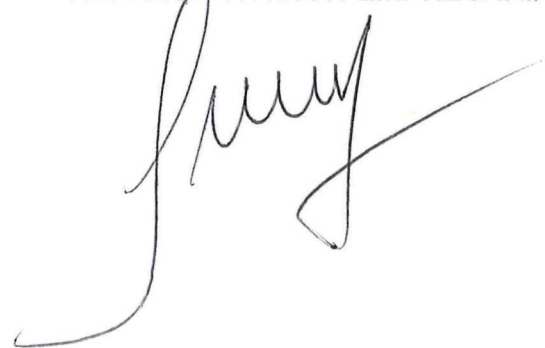
Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, y siguiendo expresas instrucciones de la Superioridad, se le concede la palabra al compareciente quien manifiesta: que ratifican en todos y cada uno de sus términos los Acuerdos celebrados en el ámbito privado, en fecha 22 de mayo de 2018, que lucen a fs. 47/51, solicitando su homologación en este acto.-----

Se les comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; luego de la ratificación de la parte empresaria, será elevado a la Asesoría Técnico y Legal de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14.250. -----

No siendo para más, a las 15:00 horas se cerró el acto, firmando las partes de conformidad, previo lectura de ratificación de lo expuesto, por ante mí, funcionario actuante que para constancia certifico.-----

**REPRESENTACION EMPRESARIA**

  
Lic. DANIELA PESSI  
Secretaria de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
DNRT - DNC - MTEYSS







República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 195/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.